

ACTA DE LA CENTESIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y IV, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

My My

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA
ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL
PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL** 



## QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> AUTORIZACIÓN A EFECTO DE PRIMERO.-OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, AL **ADMINISTRATIVO ESTE** DIRECTOR DE ELECTORAL DEL **ESTADO** DE TRIBUNAL MORELOS. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE. LLEVE A CABO TODAS LAS GESTIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

> **SEGUNDO.-** AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA DE UN BONO MENSUAL POR PROCESO ELECTORAL, A LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES.

**CUARTO.-** AUTORIZACIÓN DE DOTACIÓN MENSUAL DE VALES DE GASOLINA.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA POR PROCESO ELECTORAL 2015.

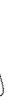
AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146, FRACCIONES I, V Y XIII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y NUMERAL 20, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, EL MAGISTRADO PRESIDENTE INFORMA AL PLENO, QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN III, SEÑALA QUE SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS PATRONES EXPEDIR Y ENTREGAR RECIBOS DE NÓMINA DISITALES A LAS PERSONAS QUE RECIBAN PAGOS POR



PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, POR SUELDOS Y DEMÁS PRESTACIONES; EN EL CASO, RESULTA NECESARIO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN EN COMENTO, ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS ELABORE SU NÓMINA DE MANERA ELECTRÓNICA, ES DECIR, QUE LOS RECIBOS DE NÓMINA QUE SE ENTREGUEN AL PERSONAL DEBERÁN ESTAR TIMBRADOS, PARA ELLO ES NECESARIO CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN CALIDAD DE PATRÓN, EXPIDA EL RECIBO DE NÓMINA DEL PERSONAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, Y CONFORME A LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL CITADO ARTÍCULO 20, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CUYO TEXTO REFIERE:

**ARTÍCULO 20.-** CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:



[...]
III.- OTORGAR PODERES A NOMBRE DEL TRIBUNAL, ASÍ
COMO NOMBRAR REPRESENTANTES PARA TODO TIPO DE
ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE
REQUIERAN.

[...]

EN ESTE SENTIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SE OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, A FAVOR DEL LICENCIADO MARCO AURELIO CUEVAS VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A FIN DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA GENERAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON EXTENSIÓN REQ Y KEY, PARA



EFECTOS DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LA FIEL (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA), PARA LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS DE NÓMINA DIGITALES (CFDI)<sup>1</sup>.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AUTORIZACIÓN A EFECTO DE OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL MISMO.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO AL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, DA CUENTA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA DE UN BONO MENSUAL POR PROCESO ELECTORAL, DADO QUE ÉSTE AÚN NO CONCLUYE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, A LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA AL PLENO QUE, CONFORME A LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 146, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, CUYO TEXTO SEÑALA:

**ARTÍCULO 146**. CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

[...]

V. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL;

[...]

Comprobante fiscal digital.



COMO SE ADVIERTE, DEL PRECEPTO LEGAL TRANSCRITO SE DEDUCE, QUE CORRESPONDE AL MAGISTRADO PRESIDENTE, ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL.

EN TAL SENTIDO, EL ARTÍCULO 159, TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PREVE LO SIGUIENTE:

## ARTÍCULO 159.

[...]
CON MOTIVO DE LA CARGA LABORAL QUE
REPRESENTA EL AÑO ELECTORAL, AL SER
TODOS LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES, EL
PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO
MORELENSE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR
UNA COMPENSACIÓN DERIVADA DE LAS
LABORES EXTRAORDINARIAS QUE REALICEN
EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
[...]

DEL PRECEPTO LEGAL SE ADVIERTE QUE EL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO MORELENSE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR UNA COMPENSACIÓN DERIVADA DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS, QUE SE SUSCITAN EN EL AÑO DE PROCESO ELECTORAL.

DE TAL FORMA QUE, AUN Y CUANDO EL CÓDIGO DE LA MATERIA NO PREVE DICHA COMPENSACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL, RESULTA APLICABLE DE MANERA ANALOGICA DICHA DISPOSICIÓN LEGAL, PUESTO QUE EL PROCESO ELECTORAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR EL CONJUNTO DE ACTOS ORDENADOS POR LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL Y EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, LOS CUALES SON RELIZADOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS OVE TIENEN POR OBJETO LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LOS



INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y LOS TREINTA Y TRES AYUNTAMIENTOS.

DE AHÍ QUE, EL TRIBUNAL ELECTORAL AL TRATARSE DE UNA AUTORIDAD ELECTORAL QUE RESUELVE ACTOS Y RESOLUCIONES JURISDICCIONALES DE CARÁCTER ELECTORAL QUE DEVIENEN DE UN PROCESO ELECTORAL, SU CARGA LABORAL ES EXTRAORDINARIA, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RECIBAN UNA COMPENSACIÓN, AL LABORAR, EN AÑO ELECTORAL — TODOS LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES— POR LA CARGA DE TRABAJO COMPARADA CON AÑOS ANTERIORES.

RESULTA IMPORTANTE DESTACAR QUE EXISTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA COMPENSACIÓN AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CON MOTIVO DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015, ADEMÁS DICHA COMPENSACIÓN HA SIDO APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA MEDIANTE EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA (BIS) SESIÓN PRIVADA DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

EN CONSECUENCIA, SE PROPONE CONTINUAR EL PAGO DE UN BONO ECONÓMICO MENSUAL POR PROCESO ELECTORAL, DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) A LOS TRABAJADORES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON BASE AL SALARIO BRUTO PERCIBIDO POR CADA TRABAJADOR, EXENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CABE SEÑALAR QUE DICHO BONO SERÁ OTORGADO A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE Y HASTA LA FECHA EN QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÁRTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS



ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CUENTA.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, CONFORME A LA FACULTAD DE REPRESENTACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 146, FRACCION V, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, DA CUENTA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTO OPERATIVO Y PAGO A PENSIONADOS DEL **EJERCICIO** PRESUPUESTAL 2015. DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. Y ATENDIENDO QUE EL PRESENTE ES AÑO ELECTORAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DEL PLENO LA CONTINUACIÓN DE LOS CINCO FONDOS REVOLVENTES, AUTORIZADOS EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PLENARIA CON CARÁCTER DE PRIVADA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL ACTUAL: TRES FONDOS REVOLVENTES PARA **ALIMENTOS** DE MAGISTRADOS, UNO PARA EL MAGISTRADO PRESIDENTE POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES; DOS MÁS PARA LOS MAGISTRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES CADA UNO DE ELLOS: EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS **GASTOS** DEBERÁN SER COMPROBADOS JUSTIFICADOS POR LOS RESGUARDANTES A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE ORRESPONDA EL GASTO.



UNO MÁS PARA EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTE ÚLTIMO PERMITIRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL DEBERÁ SER REEMBOLSABLE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL.

UNO MÁS PARA LA SECRETARIA GENERAL PARA ALIMENTOS Y GASTOS EMERGENTES DEL PERSONAL, POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SE APERTURARÁ A NOMBRE DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA SECRETARIA GENERAL, MISMO QUE SERÁ COMPROBADO A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL GASTO O ANTES CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

CABE SEÑALAR, QUE DICHOS FONDOS SE ENTREGARÁN A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE Y HASTA LA FECHA EN QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DADO EL PROCESO ELECTORAL, EN LA DINÁMICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE QUE SE DETALLA.

HACIENDO LAS SIGUIENTES PRECISIONES: LOS GASTOS SE DEBEN JUSTIFICAR PLENAMENTE, NO SE DEBE EXCEDER EL MONTO AUTORIZADO PARA LA REPOSICIÓN DEL FONDO REVOLVENTE, POR LO QUE LOS RESGUARDANTES DEBEN AJUSTARSE A LAS CANTIDADES AUTORIZADAS. LOS MONTOS EXCEDENTES AL AUTORIZADO, NO SERÁN CUBIERTOS POR MOTIVO. DEL FONDO REVOLVENTE SÓLO NINGÚN POR CANTIDADES REALIZARÁN **PAGOS** ΕN EFECTIVO INFERIORES A \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LAS ANTIDADES SUPERIORES DEBERÁN SER CUBIERTAS MEDIANTE



TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, O CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO, POR LO QUE SE DEBE VERIFICAR QUE LAS FACTURAS REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANALIZADO EL ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE.

EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS CINCO FONDOS REVOLVENTES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL REEMBOLSO DE LOS MISMOS.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, DA CUENTA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEL SIGUIENTE ASUNTO.

DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES QUE REALIZAN LOS MAGISTRADOS POR PROCESO ELECTORAL, SE SOMETE A SU AUTORIZACIÓN CONTINUAR CON LA DOTACIÓN MENSUAL DE VALES DE GASOLINA, DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES BAJO EL RESGUARDO DE LOS TRES MAGISTRADOS TITULARES DE LAS PONENCIAS UNO, DOS Y TRES.

AHORA BIEN, PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SON UTILIZADOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL, SE DOTARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LOS MISMOS.



PARA LLEVAR UN ADECUADO CONTROL DE LOS VALES DE GASOLINA SE DEBE CONTINUAR CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE: LLEVAR CONTROL O BITÁCORA DE GASOLINA POR VEHÍCULO, MISMO QUE DEBE REFLEJAR, LA FECHA DE LA DOTACIÓN, EL NÚMERO DE VALES DE GASOLINA, CANTIDAD ENTREGADA EN PESOS, KILOMETRAJE INICIAL, KILOMETRAJE FINAL, KILÓMETROS RECORRIDOS, LA JUSTIFICACIÓN, EL NOMBRE Y LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS VALES O DEL USUARIO DEL VEHÍCULO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE NO PODRÁN UTILIZARSE LOS CITADOS VALES EN VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS DE LA INSTITUCIÓN.

EN USO DE LA VOZ LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO. APRUEBAN LA PROPUESTA EN SUS TÉRMINOS.

FINALMENTE, EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO**, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA POR PROCESO ELECTORAL 2015.

RESULTA PERTINENTE QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, MEDIDAS, ASÍ COMO DISPOSICIONES ESTABLEZCA AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DURANTE EL AÑO 2015, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE EL USO QUE CONLLEVEN EFICIENTE DE LOS RECURSOS RACIONALIZAR EL GASTO Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES EN ESTE AÑO ELECTORAL, SIENDO ESTOS LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES QUE



FORMAN PARTE DE LA PLANTILLA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

POR LO ANTERIOR, LAS PONENCIAS, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL INSTITUTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DE ESTE TRIBUNAL, DEBERÁN REALIZAR EL USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS RECURSOS, BUSCANDO UNA REDUCCIÓN DEL GASTO CORRIENTE, INTEGRANDO LAS METAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN EL RUBRO DE:

GASTO DE OPERACIÓN. LA META DE ESTE GRUPO DE GASTO SE INTEGRA POR LOS CAPÍTULOS DE GASTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS. Y DE SERVICIOS GENERALES. EXCLUIDOS DE LAS METAS CITADAS LOS SIGUIENTES RUBROS: A) PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA Y AUXILIAR POR LOS SERVICIOS VIGILANCIA; B) GASTOS RELACIONADOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGUROS. REGISTRO VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS; C) COMBUSTIBLE PARA TRASLADARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR NOTIFICACIONES JUDICIALES; D) CONSUMO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, INTERNET, TELÉFONO Y RADIOCOMUNICACIÓN Y TODOS AQUÉLLOS GASTOS CONSIDERADOS COMO INDISPENSABLES E IRREDUCTIBLES.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE.

EN CONSECUENCIA, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ELECTORAL 2015, MISMOS QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE



SU DIFUSIÓN ENTRE TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS Y SU VIGENCIA CONCLUIRÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SOMETIDA AL ANÁLISIS DE LOS MAGISTRADOS LAS PROPUESTAS Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, ACORDANDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

\$EGUNDO.- SE APRUEBA CONTINUAR EL PAGO DEL BONO MENSUAL POR PROCESO ELECTORAL 2015 A LOS TRABAJADORES DE ESTE TRIBUNAL.

TERCERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE CINCO FONDOS REVOLVENTES EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL PLENO.

CUARTO.- SE APRUEBA LA DOTACIÓN DE VALES DE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUETARIA DEL EJECICIO ELECTORAL 2015.

SEXTO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, A FIN DE QUE SE AVOQUE AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.



HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILES ALBAVERA MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DEL GADO

MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL